

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 4 DE MAYO DE 2016****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.D^a SUSANA MOZO ALEGRE.D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **cuatro de mayo de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta de asistencia la Consejera de Gobierno D^a LAURA PONTES ROMERO.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, la Interventora Delegada del Área de Desarrollo Territorial, D^a AMAYA ABAIGAR SANTOS, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE
4 DE MAYO DE 2016 (18/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **4 de mayo de 2016** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/201.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016.-

ÁREA DE PRESIDENCIA
CONCEJALÍA PRESIDENCIA

2/202.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONTINUIDAD DE LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 75/2016).-

3/203.- ADJUDICACIÓN DEL EXCONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 55/16).-

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

4/204.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES. (EXPTE. 104/2016 – 55/15).-

5/205.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 118/16).-

6/206.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVO A LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES ANTE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y DEFECTUOSO DEL CONTRATO DEL PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2015. (EXPTE. 113/2015).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

7/207.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRADA EN PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 95/16).-



8/208.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ENAJENACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS INSERVIBLES (CHATARRA) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 97/2016).-

9/209.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS POSTALES TELEGRÁFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 251/15).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

10/210.- INFORME SOBRE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO), EN LO REFERENTE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2/UA-16 DE "VENTORRO DEL CANO", CONSOLIDADO COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES (FINCA 4485). (EXPTE. 1 SC/87 PC).-

11/211.- INFORME SOBRE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO), EN LO REFERENTE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2/UA-16 DE "VENTORRO DEL CANO", CONSOLIDADO COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES (FINCA 8423). (EXPTE. 1 SC/87 PC).-

12/212.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 94/2016).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS

13/213.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTAS DE SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 1 – CENTRO.-

14/214.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTAS DE SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 2 – NORTE.-

15/215.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTAS DE SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 3 – SUR.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintinueve de abril de dos mil dieciséis, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.



EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García,
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo.- Gloria Rodríguez Marcos."

• Interviene la Asistente Jurídico para hacer notar que existe error en los títulos de los puntos 3/203, 10/210 y 11/211, quedando rectificadas de la forma que a continuación se detalla:

- Punto 3/203: donde dice "... excontrato...", debe de decir "... contrato ..."
- Punto 10/210: donde dice " Informe....", debe de decir "aprobación de...."
- Punto 11/211: donde dice " Informe...", debe de decir "aprobación de...."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la misma,

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/201.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 20 de abril de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE PRESIDENCIA
CONCEJALÍA PRESIDENCIA

2/202.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONTINUIDAD DE LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXpte. 75/2016)-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 26 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE CONTINUIDAD DE LA CONSERVACION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONIA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXpte. Nº 75/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 75/2016 y 272/2014 y a la vista de los Informes emitidos por los técnicos de la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio en fechas 21 y 25 de abril de 2016 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 16 de marzo de 2016 el expediente relativo al contrato de "CONTINUIDAD DE LA CONSERVACION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONIA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON", así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Sistemas, D. José María González Nieto, con fecha 8 de marzo de 2016 y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de marzo de 2016, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170.d) del TRLCSP, **ADJUDICAR** el citado contrato a la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U., con CIF A-82009812, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, con posibilidad de efectuar dos prórrogas de una duración de DOS (2) MESES cada una de ellas, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en su oferta y en el escrito de aclaración presentado en fecha 18 de abril de 2016, estableciendo un Importe máximo de adjudicación de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 €), incluido el 21% de I.V.A., según el siguiente desglose:

- 224.576,00 €, IVA incluido, para las cuotas mensuales de mantenimiento.
- 45.424,00 €, IVA incluido, para las cuotas mensuales de tráfico (consumo).

Las tarifas a aplicar serán las ofertadas por ORANGE ESPAGNE, S.A.U. que se acompañan el escrito presentado en fecha 18 de abril de 2016.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el apartado 4 del art. 151 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de abril de 2016.
LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez"

• Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 25 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTINUIDAD DE LA CONSERVACION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONIA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ANTECEDENTES



Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión de fecha 16 de marzo de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 75/16 relativo a la contratación del **SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON** a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de marzo del corriente y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la el Técnico de Sistemas, D. José María González Nieto, con fecha 8 de marzo del mismo año, con un presupuesto máximo de adjudicación de **DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS IVA INCLUIDO (270.000,00 € IVA incluido)** y un plazo de ejecución de **CUATRO MESES (4)** contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de **DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 €)** con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del **TRLCSP**, en base a la protección de derechos de exclusividad."

Obra en el expediente administrativo informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 11 de marzo de 2016, relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone con cargo al ejercicio presupuestario 2016, partidas presupuestarias 31-92600-22709 y 31-92600-22200 y número de operación 220160000976.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), procede que el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación a favor de la empresa **ORANGE ESPAGNE, S.A.U.**, con CIF A-82009812, de conformidad con lo establecido en el art. 170.d) del **TRLCSP**, pues las prestaciones del contrato, al ser continuidad de las establecidas en el adjudicado a **FRANCE TELECOM, S.A.** (en la actualidad **ORANGE ESPAGNE, S.A.U.**) en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 28 de septiembre de 2008 y ante las circunstancias que concurren y que fueron expuestas en el anterior informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 11 de marzo de 2016, necesariamente deben ser adjudicadas al mismo contratista, es decir **ORANGE ESPAGNE, S.A.U.**, no siendo posible promover concurrencia.

II.- La empresa **ORANGE ESPAGNE, S.A.U.**, con CIF A-82009812, ha presentado oferta para llevar a cabo el contrato por un presupuesto máximo de **DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 €)**, incluido el 21% de I.V.A., la cual fue enviada al Departamento de Informática para su valoración, informándose en fecha 7 de abril de 2016 por el Técnico de Sistemas adscrito a dicho Departamento la existencia de ciertas discrepancias entre la propuesta y lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato en



lo que respecta al in-plant del servicio y las tarifas ofertadas a la telefonía móvil. Solicitada a la empresa en fecha 8 de abril del presente la aclaración de esas discrepancias, el siguiente día 18 de abril procede a presentar escrito de subsanación (registro de entrada nº 16387/2016), en el que se detalla que "el in-plant para el servicio móvil será mantenido según se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas", adjuntando relación de tarifas corregidas que se aplicarán al contrato. A la vista de este escrito, por los técnicos competentes de la Dirección General de Informática y Administración Electrónica se informa en fecha 21 de abril de 2016 que la oferta de ORANGE cumple con las condiciones, requisitos y obligaciones exigidas en los pliegos, proponiendo la adjudicación del contrato a favor de esa empresa.

Aporta igualmente ORANGE la documentación administrativa requerida y los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 151.2 del TRLCSP, documentos que se incorporan al expediente administrativo, no siendo preciso para este contrato el depósito de garantía definitiva según se recoge en el apartado 13 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que podría adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 16 de marzo de 2016 el expediente relativo al contrato de "CONTINUIDAD DE LA CONSERVACION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONIA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON", así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Sistemas, D. José María González Nieto, con fecha 8 de marzo de 2016 y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de marzo de 2016, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170.d) del TRLCSP, **ADJUDICAR** el citado contrato a la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U., con CIF A-82009812, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, con posibilidad de efectuar dos prórrogas de una duración de DOS (2) MESES cada una de ellas, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en su oferta y en el escrito de subsanación presentado en fecha 18 de abril de 2016, estableciendo un importe máximo de adjudicación de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 €), incluido el 21% de I.V.A., según el siguiente desglose:

- 224.576,00 €, IVA incluido, para las cuotas mensuales de mantenimiento.
- 45.424,00 €, IVA incluido, para las cuotas mensuales de tráfico (consumo).

Las tarifas a aplicar serán las ofertadas por ORANGE ESPAGNE, S.A.U. que se acompañan el escrito presentado en fecha 18 de abril de 2016.



SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el apartado 4 del art. 151 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 25 de abril de 2016
La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel"

• Considerando el Informe emitido al efecto por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, de fecha 21 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 75/2016 DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTINUIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El presente Informe se realiza tomando como base las prescripciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y a la documentación de contestación a las aclaraciones/subsanaciones solicitadas con Registro de Entrada 16387/2016 de fecha 18 de abril de 2016 todo ello concerniente al Expediente 75/2016 de Contratación (**CONTINUIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**).

Una vez revisada la documentación técnica (Sobre número 2) y la proposición económica (Documentación de contestación a las aclaraciones/subsanaciones con Registro de Entrada 16387/2016 de fecha 18 de abril de 2016) presentada por la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U. con C.I.F. A-82009812 se indica que cumple con las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) con el fin de dar continuidad a los servicios contemplados en la prórroga del contrato de Servicio de Integración de las Redes de Voz y Datos en una sola Red Multiservicio, Prestación de Servicios de voz y datos y acceso a Internet para el Ayuntamiento de Alcorcón, expediente 221/13 (546/08) de Contratación y posteriores prórrogas, mientras se implanta la solución asociada al Expediente 272/2014 de Contratación (**"SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS (POR LOTES) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"**).

En este sentido y de cara a asegurar el correcto funcionamiento de los servicios contemplados se propone la adjudicación del Expediente 75/2016 de Contratación (**CONTINUIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**) durante cuatro meses, con posibilidad de efectuar dos prórrogas de dos meses de duración cada una, a



la mercantil ORANGE ESPAGNE, S.A.U. por importe total del contrato de 270.000 €, incluido el 21% de I.V.A. y sin incluir las posibles prórrogas.

Desglosado de la siguiente forma:

- 224.576,00 euros, incluido del 21% de I.V.A. correspondiente a la suma de las cuotas mensuales de mantenimiento durante la vigencia del presente contrato.
- 45.424,00 euros, incluido del 21% de I.V.A. correspondiente a la suma de las cuotas mensuales de tráfico (consumos) de cada uno de los tipos de servicios prestados.

Alcorcón, a 21 de abril de 2016

Vº Bº DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA Fdo.: Alicia Herrero Fernández
COORDINADORA DE NNTT Fdo.: Estela Fernández López
TÉCNICO DE SISTEMAS Fdo.: José María González Nieto".

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 16 de marzo de 2016 al expediente relativo al contrato de "CONTINUIDAD DE LA CONSERVACION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS ACTUALES DE COMUNICACIÓN, TELEFONIA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON", así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico de Sistemas, D. José María González Nieto, con fecha 8 de marzo de 2016 y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de marzo de 2016, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170.d) del TRLCSP:

PRIMERO.- ADJUDICAR el citado contrato a la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U., con CIF A-82009812, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, con posibilidad de efectuar dos prórrogas de una duración de DOS (2) MESES cada una de ellas, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en su oferta y en el escrito de aclaración presentado en fecha 18 de abril de 2016, estableciendo un importe máximo de adjudicación de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 €), incluido el 21% de I.V.A., según el siguiente desglose:

- 224.576,00 €, IVA incluido, para las cuotas mensuales de mantenimiento.
- 45.424,00 €, IVA incluido, para las cuotas mensuales de tráfico (consumo).

Las tarifas a aplicar serán las ofertadas por ORANGE ESPAGNE, S.A.U. que se acompañan el escrito presentado en fecha 18 de abril de 2016.



SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el apartado 4 del art. 151 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

3/203.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXpte. 55/16).†

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 29 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXpte. 55/2016)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 55/2016 y el informe emitido en fecha 28 de abril de 2016 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 55/2016 relativo al SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el art. 150, y el 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 12 de abril de 2016, **ADJUDICAR** el contrato de SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A., con CIF A86405305, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe total de 48.316,18 €, IVA incluido.*

SEGUNDO.- *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.*

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 29 de abril de 2016.
LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez"



• Visto el Informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 28 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 55/16.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 12 de abril de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación de SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

"1º.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

PLICA	EMPRESA	Importe
2	SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.	48.316,18
1	SERCAMAN I S.L.	50.650,60

DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº 2 presentada por la empresa SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A. por un importe de 48.316,18 € IVA incluido,

2º: Al no apreciarse desproporcionalidad o temeridad en la propuesta económicamente más ventajosa, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A. al haber ofrecido el precio mas bajo".

Notificada a SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A. la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades



establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 55/2016 relativo al SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 12 de abril de 2016, **ADJUDICAR** el contrato de SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A. con CIF: A86405305, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe total de 48.316,18 €, IVA incluido

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 28 de abril de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo.-
Margarita Martín Coronel".

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

"Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de marzo de 2016 el expediente de contratación nº 55/2016 relativo al SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el art. 150, y el 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 12 de abril de 2016."

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A., con CIF A86405305, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con



sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe total de 48.316,18 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD,
INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

4/2016.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS
SOCIALES. (EXpte. 104/2016 - 55/15).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 25 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (EXpte. 104/2016)(55/15)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa BARCI S.L. con CIF nº B-82574989, para el "Servicio de Asesoría Jurídica para usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales", para el periodo comprendido entre el 7 de agosto de 2.016 al 6 de agosto de 2.017, por un importe de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA CENTIMOS (21.380,70 €) IVA exento.

No obstante a lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, que determina que las competencias en materia de servicios sociales relacionadas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, continuarán



prestándose por los municipios, en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo sistema de financiación autonómica que permita su asunción.

SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un importe de OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (8.161,45 €) para el año 2.016 con cargo a la partida que figura en el Informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

AÑO 2.017: 13.219,25 €

Es lo que tengo el honor de proponer
Alcorcón, 25 de abril de 2016

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES,
FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS
Fdo: Susana Mozo Alegre"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 15 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de julio de 2015, se adjudicó el contrato de "Servicio de Asesoría Jurídica para usuarios de Servicios Sociales" a la empresa BARCI S.L. con CIF nº B-82574989, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado a partir del día 7 de Agosto de 2.015, por un importe máximo anual de 26.140,00 €, y un precio unitario de 22,99 €/hora, IVA incluido.

El contrato se formalizó el 6 de agosto de 2015.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2.015, se procedió a ajustar el presupuesto máximo del contrato una vez aplicada la baja resultante de la licitación en 22.645,15 €.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 22 de marzo de 2016 se ha presentado por la empresa adjudicataria del contrato escrito solicitando la prórroga del mismo para el período comprendido entre el 7 de agosto de 2.016 al 6 de agosto de 2.017, que ha sido informada favorablemente por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad con fecha 4 de abril de 2.016.



A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial, de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, si bien no directamente prestados a esta Administración y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone en su Anexo I, apartado 18 "Plazo de Ejecución" que la duración del contrato será de UN AÑO contado desde el 1 de abril de 2.015 o, en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato administrativo, con la posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración.

A la vista del Informe emitido por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad con fecha 4 de abril de 2016, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato hasta el 6 de agosto de 2.017 y de la conformidad del adjudicatario a la misma, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe Inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

III.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe Inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa BARCI S.L. con CIF nº B-82574989, para el "Servicio de Asesoría Jurídica para usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales", para el periodo comprendido entre el 7 de agosto de 2.016 al 6 de agosto de 2.017, por un importe de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA CENTIMOS (21.380,70 €) IVA exento.

No obstante a lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de



Dependencia, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, que determina que las competencias en materia de servicios sociales relacionadas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, continuarán prestándose por los municipios, en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo sistema de financiación autonómica que permita su asunción.

SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un importe de OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (8.161,45 €) para el año 2.016 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

AÑO 2.017: 13.219,25 €

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón 15 de Abril de 2.016

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.-
Margarita Martín Coronel"

• Considerando el informe emitido al efecto por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 4 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD EN RELACIÓN A LA PRORROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES"

Mediante Acuerdo de JGL de 15/7/2015 y su posterior reajuste y rectificación de 9/9/2015 se aprobó la adjudicación del contrato de (EXPT 55/2015) a la empresa BARCI S.L. por un periodo de un año a contar desde el 7 de agosto de 2015 y un importe máximo anual de 22.645,15 € y un precio unitario de 22,99 €/hora IVA incluido.

Estando próxima la fecha de finalización del contrato el próximo 6 de agosto de 2016 y de conformidad con los pliegos que ríjeron la licitación en los que se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato durante un año más, desde esta Concejalía se ha procedido a solicitar a la entidad contratada su conformidad expresa con la misma.

La empresa BARCI S.L. ha presentado con fecha 22 de marzo de 2016 y nº de registro de entrada 12491/2016, escrito en el que solicita formalmente la petición expresa de la prórroga del contrato por un año.



Estando conformes ambas partes contratantes, desde esta Concejalía se solicita se proceda a realizar los trámites oportunos para la formalización de la prórroga del contrato de "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES" para el periodo comprendido entre el 7 de agosto de 2016 y el 6 de agosto de 2017, por un importe de 21.380,70 € (186 días de actividad) distribuidos por anualidades de la siguiente manera:

2016 : 71 días de intervención(M, X, y V del 7 de agosto al 31 de diciembre) X 5 horas/día X 22,99 € = 8.161,45 €.

2017 : 115 días de Intervención(M, X y V del 1 de enero al 6 de agosto) X 5 horas/día X 22,99 € =13.219,25 €

Según el desglose que se indica en el cuadro adjunto:

2016	Horas de intervención	X 22,99€/hora	2017	Horas de intervención	X 22,99€/hora
agosto	7x5=35	804,65 €	enero	17x5=85	1954,15 €
septiembre	17x5=85	1954,15 €	febrero	16x5=80	1839,20 €
octubre	15x5=75	1724,25 €	marzo	18x5=90	2069,10 €
noviembre	17x5=85	1954,15 €	abril	15x5=75	1724,25 €
diciembre	15x5=75	1724,25 €	mayo	17x5=85	1954,15 €
			junio	17x5=85	1954,15 €
			julio	13x5=65	1494,35 €
			agosto	2x5=10	229,90 €
	71díasx5horas=355 horas	8.161,45 €		115díasx5horas=575 horas	13.219,25 €

Alcorcón, a 4 de abril de 2016

La Administradora Fdo.: **Sofía González Sánchez**

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 22 de abril de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 84		Nº Expte. Ctro. Gestor: 104/2016	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
21.380,70 €	24-23100-227.99	AD	220160001956

Plurianual:	Anualidades: AÑO 2016: 8.161,45 € AÑO 2017: 13.219,25 €	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma:
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Observaciones: 159/CPS		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 22.04.2016. 13:16. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-104/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22799	22016001268	8.161,45	

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

IMPORTE EUROS:

- OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.161,45 €).



Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

159/CPS – (104/2016). PRÓRROGA SERVICIO ASESORÍA JURÍDICA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (DE 7-8-16 A 6-8-17)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160001956.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 22/04/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 22.04.2016. 13:16. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa BARCI S.L. con CIF nº B-82574989, para el "Servicio de Asesoría Jurídica para usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales", para el periodo comprendido entre el 7 de agosto de 2.016 al 6 de agosto de 2.017, por un importe de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA CENTIMOS (21.380,70 €) IVA exento.

No obstante a lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, que determina que las competencias en materia de servicios sociales relacionadas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, continuarán prestándose por los municipios, en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo sistema de financiación autonómica que permita su asunción.



SEGUNDO.- Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato **APROBAR** un importe de OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (8.161,45 €) para el año 2.016 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

AÑO 2.017: 13.219,25 €

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/205.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN. (EXpte. 118/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 26 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE ALCORCON (EXpte. 118/16)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO: APROBAR de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa SOLDENE S.A. con CIF nº A-79495503, para el "Servicio de Limpieza de los colegios Públicos de Alcorcón", para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2.016 y el 31 de agosto de 2.017, por un importe de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (2.112.055 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS (844.822 €) IVA incluido para el año 2.016 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

AÑO 2.017: 1.267.233,00 €, IVA incluido.

Es lo que tengo el honor de proponer
Alcorcón, 26 de abril de 2016



LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS
Fdo: Susana Mozo Alegre"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE ALCORCON

ANTECEDENTES:

Por Resolución del Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados de fecha 11 de agosto de 2.014, en virtud de la delegación que de la Junta de Gobierno Local efectuó a su favor mediante Acuerdo de fecha 4 de agosto de 2.014, se adjudicó el contrato de "Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos de Alcorcón " a la empresa SOLDENE S.A. con CIF nº A-79495503, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados a partir de la firma del correspondiente contrato administrativo, por un importe total para los dos años de contrato de 4.224.110 €, IVA incluido.

El contrato se formalizó el 1 de septiembre de 2014.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 17 de marzo de 2016 se ha presentado por la empresa adjudicataria del contrato escrito solicitando la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2.016 al 31 de agosto de 2.017, que ha sido informada favorablemente con fecha 11 de abril de 2.016 por D. Celestino González Maroto, Psicólogo de la Concejalía de Educación.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes
CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone en su Anexo I, apartado 18 "Plazo de Ejecución" que la duración del contrato será de DOS AÑOS contado desde el 1 de julio de 2.014 o, desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior.



El plazo contractual podrá prorrogarse de forma expresa antes de su finalización y por un periodo que no supere aislada o conjuntamente la duración inicial del contrato"

A la vista del Informe emitido por Celestino González Maroto, Psicólogo de la Concejalía de Educación con fecha 11 de abril de 2016, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2.016 y el 30 de agosto de 2.017 y de la conformidad del adjudicatario a la misma, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

III.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa SOLDENE S.A. con CIF nº A-79495503, para el "Servicio de Limpieza de los colegios Públicos de Alcorcón", para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2.016 y el 31 de agosto de 2.017, por un importe de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (2.112.055 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS (844.822 €) IVA incluido para el año 2.016 con cargo a la partida que figura en el Informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

AÑO 2.017: 1.267.233,00 €, IVA incluido.

Es cuanto tengo el honor de informar.
Alcorcón 21 de Abril de 2.016

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.-
Margarita Martín Coronel"

• Considerando el informe emitido al efecto por el psicólogo de la Concejalía de Educación, de fecha 11 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA D. CELESTINO GONZÁLEZ MAROTO, EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN



ANTECEDENTES

- I. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato titulado "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN" fueron aprobados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, para su adjudicación mediante procedimiento abierto.
- II. Por Resolución del Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 11 de agosto de 2014, en virtud de la delegación que la Junta de Gobierno Local efectuó a su favor mediante Acuerdo de fecha de 4 de agosto de 2014, se adjudicó el contrato de limpieza de los colegios públicos de Alcorcón (expte. 118/14) a la empresa SOLDENE S.A.
- III. La formalización del contrato tuvo lugar el 1 de septiembre de 2014, con una duración inicial de 2 años, por tanto, el contrato finaliza el 31 de agosto de 2016, con posibilidad de prórroga.
- IV. Con fecha de 17 de marzo de 2016, la adjudicataria Soldene S.A., ha solicitado la prórroga del citado contrato.

CONSIDERACIONES

1ª El punto 18 de la Cláusula 1ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, establece que la duración del contrato será de 2 años contados a partir del 1 de julio de 2014, o desde la formalización del contrato.

2ª El mismo punto establece que el contrato podrá prorrogarse de forma expresa antes de su finalización, y por un período que no supere aislada o conjuntamente la duración inicial del contrato, por tanto, no podrá exceder la/s prórroga/s, en su caso, los dos años.

3ª El precio del citado contrato asciende, para la duración inicial de dos años, a la cantidad de 4.224.110,00 € (IVA incluido). No procede la revisión anual de precios.

4ª Hasta el día de la fecha la empresa adjudicataria Soldene S.A., presta el servicio de manera satisfactoria.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, tengo a bien informar que:

PRIMERO: No existe ningún inconveniente en que se proceda a la prórroga, por el plazo de UN AÑO, desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017, del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN, con la entidad SOLDENE S.A., en los mismos términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que sirvieron para la adjudicación del contrato inicial aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014.

SEGUNDO: El precio del contrato para la prórroga anual propuesta asciende a la cantidad de 2.112.055,00 € (IVA incluido), que será pagado mediante 10



certificaciones mensuales de enero a junio (ambos inclusive) y de septiembre a diciembre (ambos inclusive), comprensivas de los servicios prestados, y con la siguiente distribución anual:

- Año 2016 de septiembre a diciembre: 844.822,00 (IVA incluido)
- Año 2017 de enero a junio: 1.267.233,00 (IVA incluido)

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 11 de abril de 2016

Fdo. Celestino González Maroto, Psicólogo Concejalía de Educación

Vº Bº Fdo: Susana Mozo Alegre, Tercera Teniente de Alcalde, Concejala de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados."

• Considerando igualmente el Informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 26 de abril de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO	
			GC	
Nº de fiscalización: 86		Nº Expte. Ctro. Gestor: 118/2016		
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN (DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A 31 DE AGOSTO DE 2017)				
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:	
2.112.055,00 €	21-32000-227.00	AD	220160001994	
Plurianual:	Anualidades: AÑO 2016: 844.822,00 € AÑO 2017: 1.267.233,00 €			
Código de proyecto:		Financiación:		
Tipo de Contrato:		Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS		ORDINARIA		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.				
Observaciones: 142/CPS				

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.

SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26.04.2016. 09:12. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-118/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	--------------	-----------------------------	---

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22700	22016001297	844.822,00	

LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS

IMPORTE EUROS:

- OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (844.822,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

142/CPS. PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS (DE 1-9-16 A 31-8-17) PARTE IMPUTABLE AL 2016

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160001994.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/04/2016.



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26.04.2016. 09:16. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa SOLDENE S.A. con CIF nº A-79495503, para el "Servicio de Limpieza de los colegios Públicos de Alcorcón", para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2.016 y el 31 de agosto de 2.017, por un importe de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (2.112.055 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato **APROBAR** un importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS (844.822 €) IVA incluido para el año 2.016 con cargo a la partida que figura en el Informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

AÑO 2.017: 1.267.233,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/206.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, RELATIVO A LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES ANTE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y DEFECTUOSO DEL CONTRATO DEL PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2015. (EXpte. 113/2015).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 26 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A. CONTRA EL ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE



2015 ANTE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y DEFECTUOSO DEL CONTRATO DE "PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2015" (EXPTE. 113/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el Informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 25 de abril 2016, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"Presentado por INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A. con fecha 29 de marzo de 2016 (registro de entrada n.º 13094/2016) recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2015, imponiendo penalidades a la citada mercantil derivadas del incumplimiento de sus obligaciones como contratista del Programa de Colonias Escolares de Verano 2015, ADMITIR el recurso y DESESTIMARLO a la vista de los informes emitidos por las Psicólogas Municipales, Sras. Jiménez González y Pérez Díaz de fecha 14 y 22 de abril y por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de abril, todos ellos de 2016, trasladándose al contratista copia compulsada de los mismos."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS, Fdo.- Susana Mozo Alegre"

• Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 26 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A. CONTRA EL ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANTECEDENTES

Los que obran en el expediente y especialmente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de diciembre de 2015, del siguiente tenor literal:

"Iniciado en virtud del Decreto de fecha 5 de agosto de 2015 expediente para la imposición de penalidades a INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A., ante el cumplimiento parcial y defectuoso de las prestaciones comprendidas en el contrato correspondiente a "PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2015" y a la vista de las alegaciones presentadas por el contratista con fecha 26 de agosto del presente año y de los informes emitidos por las Psicólogas de la Concejalía de Educación con fecha 28 de octubre, 11 de noviembre y 15 de diciembre y por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22 de diciembre todos ellos de 2015, desestimar las mismas y en consecuencia IMPONER a INSTITUTO SUPERIOR DE



ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE S.A., las penalidades que a continuación se indican derivado de los siguientes incumplimientos:

A.- Por el incumplimiento parcial el no prestar el servicio de catering el día 1 de julio en diferentes Centros en los que debía prestarse este servicio: 12,31 € de penalidad.

B.- Por el incumplimiento defectuoso ante la deficiente limpieza de los Centros, la utilización de las cocinas de los CEIP Párroco D. Victoriano y Vicente Alexandre produciendo diferentes daños en alguno de sus elementos, así como utilizar distintos materiales escolares depositados en las aulas: 3.311,68 € de penalidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 apartado 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe anterior será deducido de la facturación pendiente de pago.

Respecto a los daños producidos por la deficiente ejecución del contrato en los Centros Escolares, el contratista vendrá obligado en el plazo de diez (10) días contados a partir de recibir la notificación de la presente resolución a abonar las siguientes cantidades a los Directores de los Centros correspondientes por los siguientes conceptos:

- *CEIP Párroco D. Victoriano:*
 1. *Reparación puerta mesa caliente: 55,06€*
 2. *Reloj de pared: 11,47 €*
 3. *Cubo de basura: 7,95 €*
- *CEIP Vicente Alexandre:*
 1. *Reposición materiales : 70,00 €*
 2. *Papelera de cocina: 125,00 €*

De no producirse el pago de los daños producidos el Ayuntamiento procederá vía administrativa mediante ejecución subsidiaria a llevar a cabo las actuaciones (reparaciones y/o suministros) que sean necesarios en los Centros, incautando por los importes necesarios la garantía definitiva depositada por el contratista".

El acuerdo fue comunicado al contratista con indicación de los recursos que podría interponer el pasado 15 de marzo del corriente, pues el licitador modificó el domicilio a efectos de notificaciones.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

- I. ADMISIBILIDAD DEL RECURSO.** Este ha sido presentado en tiempo y forma y por lo tanto cumpliendo lo preceptuado en el artículo 107 y siguientes aplicables de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debe admitirse.
- II. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y ALEGACIONES.** Manifiesta el recurrente que no ha incumplido los ratios monitor/alumnos a la vista del número de grupos e inscripciones, aportando los contratos de trabajo de los monitores que determina suficientes para cumplir tales ratios.



Respecto a la deficiente limpieza considera que la han efectuado correctamente, contratando los servicios necesarios y reconociendo que en el C.P. Joaquín Costa la deficiente actitud de los monitores pudo producir consecuencias indeseables respecto a la limpieza. Las restantes apreciaciones se efectúan respecto al informe de la Psicóloga Municipal, Sra. Pérez Díaz sobre la limpieza del mes de agosto, que no se tuvo en consideración al no fundamentarse en incumplimiento alguno de los requerimientos del pliego a efectos de imposición de penalidades.

El recurso ha sido remitido a las Psicólogas Sras. Jiménez González y Pérez Díaz para su informe y con fecha 14 de abril del corriente han sido emitidos.

De especial interés es el de la Sra. Jiménez González pues se corresponde con los hechos y deficiencias que dieron lugar a las penalidades al reputarse como un incumplimiento defectuoso y parcial de sus obligaciones. En este se desestiman todas las alegaciones haciendo hincapié que respecto a la relación de monitores con la que el contratista intenta justificar el cumplimiento del ratio alumnos/monitor, no se acredita la contratación de alguno de ellos (se enumeran en el informe).

Respecto a la limpieza la Sra. Psicóloga municipal, Sra. Jiménez González, en su informe complementario de fecha 21 de abril del corriente, determina que no puede admitirse la afirmación del contratista respecto a los trabajos extraordinarios de limpieza previa al inicio de las colonias realizados en los centros escolares, pues sólo se produjo en el C.P. Federico García Lorca y que todo ello ya se tuvo en cuenta en los anteriores informes que motivaron la imposición de penalidades, sin modificar su valoración relativa a la deficiente limpieza de los centros durante la celebración de las colonias.

III. ORGANO COMPETENTE. El órgano competente para resolver el recurso es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la LRJPAC, al que se remite para su adopción salvo mejor criterio, la presente propuesta de acuerdo:

"Presentado por INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A. con fecha 29 de marzo de 2016 (registro de entrada nº 13094/2016) recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2015, imponiendo penalidades a la citada mercantil derivadas del incumplimiento de sus obligaciones como contratista del Programa de Colonias Escolares de Verano 2015, ADMITIR el recurso y DESESTIMARLO a la vista de los informes emitidos por las Psicólogas Municipales, Sras. Jiménez González y Pérez Díaz de fecha 14 y 22 de abril y por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de abril, todos ellos de 2016, trasladándose al contratista copia compulsada de los mismos."



Alcorcón, 26 de abril de 2016
LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.: Margarita Martín Coronel".

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

"Presentado por INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A. con fecha 29 de marzo de 2016 (registro de entrada nº 13094/2016) recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2015, imponiendo penalidades a la citada mercantil derivadas del incumplimiento de sus obligaciones como contratista del Programa de Colonias Escolares de Verano 2015:"

PRIMERO.- ADMITIR el recurso y **DESESTIMARLO** a la vista de los informes emitidos por las Psicólogas Municipales, Sras. Jiménez González y Pérez Díaz de fecha 14 y 22 de abril y por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de abril, todos ellos de 2016, trasladándose al contratista copia compulsada de los mismos."

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,
LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

7/207.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y
PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL
CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRADA EN PLAGAS Y ASESORAMIENTO
DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO. (EXPTE. 95/16).

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 28 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE GESTION INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON (EXPTE. 95/16).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo



el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO aprobar el expediente de contratación nº 95/2016 relativo al CONTRATO DE GESTION INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines con fecha 8 de marzo de 2.016 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 del mismo mes y año que han de regir la contratación, con un plazo de ejecución de UN AÑO contado a partir del 1 de junio de 2.016 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, teniendo en cuenta los plazos de los trabajos previstos en el PPT y un presupuesto máximo de CIENTO DOS MIL EUROS (102.000 € IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000 €), incluido 21 % IVA, para el año 2.016 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para el año 2.017 el siguiente importe:

Año 2.017: 34.000,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 28 de abril de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES Fdo.- Laura Pontes Romero"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

ANTECEDENTES

Por providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2.015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.



- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 27 "Otros servicios".

II.- DURACION. El plazo de ejecución del servicio será de UN AÑO contado a partir del 1 de junio de 2.016 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, teniendo en cuenta los plazos de los trabajos previstos en el PPT, con posibilidad de efectuar una prórroga de seis meses o el periodo que corresponda hasta el 31 de diciembre de 2.017.

III.- PRECIO. El precio del contrato asciende a CIENTO DOS MIL EUROS (102.000 € IVA incluido).

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS



- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, con fecha 22 de abril de 2016.
- 4) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo Informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO aprobar el expediente de contratación nº 95/2016 relativo al CONTRATO DE GESTION INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines con fecha 8 de marzo de 2016 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 del mismo mes y año que han de regir la contratación, con un plazo de ejecución



de UN AÑO contado a partir del 1 de junio de 2.016 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, teniendo en cuenta los plazos de los trabajos previstos en el PPT y un presupuesto máximo de CIENTO DOS MIL EUROS (102.000 € IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000 €), incluido 21 % IVA, para el año 2.016 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para el año 2.017 el siguiente importe:

Año 2.017: 34.000,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 27 de abril de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel"

• Considerando el Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 22 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de abril de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica el 22 de abril de los corrientes, se remite expediente de contratación número 95/16 relativo a la Gestión Integrada de plagas y asesoramiento de las zonas verdes municipales, y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en el Contrato de Servicios de Gestión Integrada de plagas y asesoramiento de las zonas verdes municipales a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, redactado por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 de abril de 2016, procedimiento licitatorio número 95/16, procede informar que el



mismo ha sido redactado teniendo en cuenta los modelos informados favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre.

A la vista de las características del contrato que se establecen en la Cláusula Primera del precitado pliego, éstas recogen y cumplen las determinaciones de la legislación vigente aplicable, que es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Para proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, debe aprobarse por el órgano de contratación, el expediente, los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente (Año 2016: 68.000 €. Año 2017: 34.000 €. IVA incluido), previo informe de la Intervención Municipal.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 22 de abril de 2016

LA JEFE DE SERVICIO Inmaculada Oyola Reviriego

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 28 de abril de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC



Nº de fiscalización: 93		Nº Expte. Ctro. Gestor: 95/2016	
Objeto: GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
102.000,00 €	32-171.00-227.00	AD	220160002061
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 68.000,00€ 2017: 34.000,00 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo de 68.000,00 € con cargo al ejercicio 2016. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se establece un plazo de ejecución de 1 año desde la firma del contrato administrativo con posibilidad de 1 prórroga hasta 31/12/2017			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 – Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 – Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones señaladas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28.04.2016. 12:10. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-95/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-----------	-----------------------------	--

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	22700	22016001455	68.000,00	

TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

IMPORTE EUROS:

- SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C - GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160002061.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 28/04/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28.04.2016. 12:09. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 95/2016 relativo al CONTRATO DE GESTION INTEGRADA DE PLAGAS Y ASESORAMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines con fecha 8 de marzo de 2.016 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 21 del mismo mes y año que han de regir la contratación, con un plazo de ejecución de UN AÑO contado a partir del 1 de junio de 2.016 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, teniendo en cuenta los plazos de los trabajos previstos en el PPT y un presupuesto máximo de CIENTO DOS MIL EUROS (102.000 € IVA incluido).



SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000 €), incluido 21 % IVA, para el año 2.016 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para el año 2.017 el siguiente importe:

Año 2.017: 34.000,00 €, IVA Incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/206.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ENAJENACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS INSERVIBLES (CHATARRA) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 97/2016).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 27 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENAJENACIÓN DE ELEMENTOS METALICOS INSERVIBLES (CHATARRA) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 97/2016)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los Informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 97/2016 relativo al contrato de ENAJENACIÓN DE ELEMENTOS METALICOS INSERVIBLES (CHATARRA) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 15 de Abril de 2.016 y el de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Pedro Muñoz Martínez y por el Ingeniero Técnico Industrial D. Sergio Ortega Herrera, ambos de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, con fecha 22 de marzo de 2.016 que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de un año contado a partir del día siguiente al de la firma del



correspondiente contrato administrativo con posibilidad de efectuar una prórroga de un año de duración.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de abril de 2016.
Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Fdo.- Ana María González"

• Considerando así mismo el Informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

'ASUNTO: CONTRATO PARA LA ENAJENACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS INSERVIBLES (CHATARRA) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente de contratación, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende
- Informe de determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato privado de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las



disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y las normas que le sean aplicables de derecho privado.

II.- DURACION. La duración del contrato se ha establecido en un año contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo con posibilidad de efectuar una prórroga de un año de duración.

III.- PRECIO. La determinación del precio se ha establecido referido a unidades de ejecución

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose como único criterio de adjudicación el precio.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS.

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Pedro Muñoz Martínez y por el Ingeniero Técnico Industrial D. Sergio Ortega Herrera, ambos de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento el pliego de prescripciones técnicas correspondiente. En los referidos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y, conforme establece el art. 117 del TRLCSP, las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, con fecha 22 de abril de 2.016.
- 4) El contrato no supone gasto alguno para el Ayuntamiento, pues su naturaleza es la venta de chatarra, lo que originará un ingreso a la Hacienda Municipal derivado de la enajenación de bienes muebles inservibles..

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 97/2016 relativo al contrato de ENAJENACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS INSERVIBLES (CHATARRA) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 15 de Abril de 2.016 y el de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Pedro Muñoz Martínez y por el Ingeniero Técnico Industrial D. Sergio Ortega Herrera, ambos de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, con echa 22 de marzo de 2.016 que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de un año contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo con posibilidad de efectuar una prórroga de un año de duración.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 26 de abril de 2015.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.-
Margarita Martín Coronel"

• Considerando el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 22 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ELEMENTOS METÁLICOS INSERVIBLES (CHATARRA).

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.



ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de abril de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica el mismo día, se remite expediente de contratación número 97/16 relativo a la Enajenación en subasta pública mediante procedimiento abierto de elementos metálicos inservibles (chatarra), y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en el Contrato para la enajenación, mediante subasta y procedimiento abierto, de elementos metálicos inservibles (chatarra) del Ayuntamiento de Alcorcón, redactado por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 15 de abril de 2016, procedimiento licitatorio número 97/16, procede informar que el mismo ha sido redactado teniendo en cuenta los modelos informados favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre.

A la vista de las características del contrato que se establecen en la Cláusula Primera del precitado pliego, éstas recogen y cumplen las determinaciones de la legislación vigente aplicable, que es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Para proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, debe aprobarse por el órgano de contratación, el expediente y los pliegos de condiciones, previo Informe de la Intervención Municipal.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

Es cuanto tengo que informar.



Alcorcón, a 22 de abril 2016

LA JEFE DE SERVICIO Inmaculada Oyola Reviriego"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 26 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ENAJENACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS INSERVIBLES (CHATARRA) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

En relación con el asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Consta en el expediente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen en el contrato para la enajenación, mediante subasta y procedimiento abierto, de elementos metálicos para chatarra del Ayuntamiento de Alcorcón.

Segundo: Consta en el expediente Informe de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de abril de 2016, Informe de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 22 de abril de 2016 y de los técnicos de la Concejalía de Conservación, Mantenimiento y Urbanismo de fecha 22 de marzo de 2016, fijando el importe mínimo de la licitación en 0,102 €/kg (IVA excluido), cantidad que podrá ser mejorada al alza. Con respecto al pago, el mandamiento de ingreso será expedido por el departamento de Intervención, previa aprobación de la cantidad a ingresar mediante Resolución del órgano competente, todo ello en plazo no superior a 10 días desde la retirada de la chatarra.

Tercero: En relación al expediente de referencia, conforme a lo previsto en la Base 44,4 de ejecución del Presupuesto, en relación al artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa de derechos se limitará a la toma de razón en contabilidad de los derechos reconocidos, siendo tales derechos objeto de otra fiscalización plena posterior, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría y de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 de la citada base.

Cuarto: El órgano competente para la aprobación del expediente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 141 f) del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alcorcón, a 26 de abril de 2016.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL., Fdo.- Amaya Abalgar Santos"



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 97/2016 relativo al contrato de ENAJENACIÓN DE ELEMENTOS METALICOS INSERVIBLES (CHATARRA) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 15 de Abril de 2.016 y el de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Pedro Muñoz Martínez y por el Ingeniero Técnico Industrial D. Sergio Ortega Herrera, ambos de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, con fecha 22 de marzo de 2.016 que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de un año contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo con posibilidad de efectuar una prórroga de un año de duración.

SEGUNDO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/209.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS POSTALES TELEGRÁFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPT. 251/15).

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 29 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPT. 251/15).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 28 de abril de 2016, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015 el expediente de contratación nº 251/2015 relativo al SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS



PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 7 de abril de 2016, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa UNIPOST S.A. con CIF: A62690953, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un porcentaje de baja lineal sobre los precios que figuran en el Anexo nº II del Pliego de Prescripciones Técnicas del 38% y con un presupuesto máximo de 250.000,00 € IVA incluido

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 29 de abril de 2016
LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES, Fdo. Laura Pontes Romero."

• Visto el Informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 28 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 251/15.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 7 de abril de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación de los SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

"SEGUNDO.- CLASIFICAR a la vista de los informes emitidos por la T.A.G. de la Asesoría Jurídica de fechas 15 de marzo y 1 de abril de 2016, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, la proposiciones admitidas al procedimiento:

PLICA Nº	LICITADOR	APTD 9.1	APTD. 9.2.1 PCAP	APDO. 11.2.2 PCAP	Salvo 3 (Divido)	TOTAL
2	UNIPOST S.A.	50	10	15	9	84
1	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS	0	15	15	20	50



TERCERO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de **SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON** a la empresa **UNIPOST S.A.** CIF: A62690953, al haber obtenido 84 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la T.A.G. de la Asesoría Jurídica D^ª M^ª Ángeles Sanz Caparroz de fechas 15 de marzo y 1 de abril de 2016, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un porcentaje de baja lineal sobre los precios que figuran en el Anexo nº II del Pliego de Prescripciones Técnicas del 38% con un presupuesto máximo de 250.000,00 € IVA incluido”.

Notificada a UNIPOST S.A. la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, póliza de seguro de responsabilidad civil así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe Inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa UNIPOST S.A., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015 el expediente de contratación nº 251/2015 relativo al **SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON** junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 7 de abril de 2016, **ADJUDICAR** el contrato de **SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON** a la empresa **UNIPOST S.A.** con CIF: A62690953, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un porcentaje de baja lineal sobre los precios que figuran en el Anexo nº II del Pliego de Prescripciones Técnicas del 38% y con un presupuesto máximo de 250.000,00 € IVA incluido



SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 28 de abril de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Fdo.-
Margarita Martín Coronel".

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el Informe obrante en la presente resolución:

"Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015 el expediente de contratación nº 251/2015 relativo al SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 7 de abril de 2016:"

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa UNIPOST S.A. con CIF: A62690953, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un porcentaje de baja lineal sobre los precios que figuran en el Anexo nº II del Pliego de Prescripciones Técnicas del 38% y con un presupuesto máximo de 250.000,00 € IVA incluido

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

10/210.- APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO), EN LO REFERENTE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2/UA-16 DE "VENTORRO DEL CANO", CONSOLIDADO COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES (FINCA 4485). (EXPT. 1 SC/87 PC).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González



González, de fecha 25 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE INFORME: SOBRE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO QUE SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2 UA-16 DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. (1SC/87PC).

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 25 de abril de 2016, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre la redistribución de pagos, a solicitud del interesado, en lo que se refiere a la indemnización de viales del ámbito denominado APD-2 UA-16 de Ventorro del Cano Consolidado, como consecuencia de la ejecución de títulos judiciales. (1SC/87PC)

Por acuerdo de la JGL nº 3/5 de fecha 13 de enero de 2016 notificado a cada junta compensante, se acordó "anular y dar de baja la carta de pago referencia nº 0001342919-58, identificación nº 1-850-15-5-274, por un importe de 2.662.739,29€ notificada a la citada Junta de Compensación sin que la haya abonado, iniciando este Ayuntamiento la correspondiente recaudación en sustitución de la Junta obligada contra cada junta compensante que la integra, por los importes inmatriculados sobre sus fincas de resultado, con las correcciones derivadas de las Sentencias que se ejecutan, y que se contienen en el Informe jurídico que se acompaña".

En comparecencia de 22 de abril de 2016, el interesado en la finca registral matriz nº 4485 (antes 19268), con aportación de notas simples actualizadas de las registrales 21889, 21891, 21893 y 4485, solicita adecuar la carta de pago emitida por este Ayuntamiento al nuevo régimen de titularidades derivado de tales notas simples, con anulación y dación de baja de la que tiene referencia nº 0001356192-75 identificación nº 1-850-16-6-125 por importe de 15.558,57€ (Finca Registral nº 4485 -antes 19268-).

Por la finca 4485, por importe de 15.558,57€, resultaría este nuevo régimen de cartas de pago, emitiéndose una por cada interesado, derivado del régimen de horizontalidad de la finca matriz:

- FR 4485. (374,43m²). (33,23%). 5.170,1€
 - o Manchado Molina Antonio. (50.932.971T). (50%). 2.585,05€.
 - o Ruiz Manchado María del Pilar. (01.083.870H). (50%) 2.585,05€.
- FR 21889. (188,07m²). (16,69%). 2.596,72€.
 - o Manchado Molina Antonio. (50.932.971T). (50%). 1.298,36€.
 - o Ruiz Manchado María del Pilar. (01.083.870H). (50%). 1.298,36€.
- FR 21891. (378,03m²). (33,55%). 5.219,9€.
 - o Sánchez Meco Luis Alfonso. (52.479.377R). (5,22%). 272,47€.
 - o Sánchez Meco María Concepción. (53.388.044F). (5,22%). 272,47€.
 - o Sánchez Nieto Luis. (1344534T). (89,56%). 4.674,96€.
- FR 21893. (186,27 m²). (16,53%). 2.571,85€.
 - o Nieto Anguita Juan de Dios. (01249239V). (50%). 1.285,92€.
 - o Nieto Anguita Florencia. (25802749S). (25%). 642,96€.



- o Nleto Anguita Ricardo. (1241062M). (25%). 642,96€.

En el propio oficio de notificación ya se advertía que dada la naturaleza "propter rem" de la carga, se emitiría una sola carta de pago por finca registral, lo que determinará, en los casos de cotitularidades en cualquiera de sus formas, usufructos u otros derechos reales, que para el abono de la carga por parte del obligado, previamente se den las relaciones internas de derecho privado necesarias.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en su comparecencia de 22 de abril de 2016, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago emitida referencia nº 0001356192-75 identificación nº 1-850-16-6-125 por importe de 15.558,57€ (Finca Registral nº 4485 -antes 19268-); sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 25 de abril de 2016. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto".

Visto el antedicho Informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de JGL de 23 de Junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en su comparecencia de 22 de abril de 2016, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago emitida referencia nº 0001356192-75 identificación nº 1-850-16-6-125 por importe de 15.558,57€ (Finca Registral nº 4485 -antes 19268-); sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 25 de abril de 2016

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Fdo.: Ana María González".

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- Estimar lo planteado por el interesado en su comparecencia de 22 de abril de 2016, y por lo tanto, **ANULAR Y DAR DE BAJA** la carta de pago emitida referencia nº 0001356192-75 Identificación nº 1-850-16-6-125 por importe de 15.558,57€ (Finca Registral nº 4485 -antes 19268-); sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

11/211.- APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO), EN LO REFERENTE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2/UA-16 DE "VENTORRO DEL CANO", CONSOLIDADO COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES (FINCA 8423). (EXPTE. 1 SC/87 PC).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 22 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE INFORME: SOBRE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO QUE SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2 UA-16 DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. (1SC/87PC).

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 22 de abril de 2016, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME: Sobre la redistribución de pagos, a solicitud del interesado, en lo que se refiere a la indemnización de viales del ámbito denominado APD-2 UA-16 de Ventorro del Cano Consolidado, como consecuencia de la ejecución de títulos judiciales. (1SC/87PC)

Por acuerdo de la JGL nº 3/5 de fecha 13 de enero de 2016 notificado a cada juntacompensante, se acordó "anular y dar de baja la carta de pago referencia nº 0001342919-58, Identificación nº 1-850-15-5-274, por un importe de 2.662.739,29€ notificado a la citada Junta de Compensación sin que la haya abonado, iniciando este Ayuntamiento la correspondiente recaudación en sustitución de la Junta obligada contra cada juntacompensante que la integra, por los importes inmatriculados sobre sus fincas de resultado, con las correcciones derivadas de las Sentencias que se ejecutan, y que se contienen en el Informe Jurídico que se acompaña".



En comparecencia de 20 de abril de 2016, el interesado en la finca registral matriz nº 8423, con aportación de notas simples actualizadas de las registrales 22048 y 22050, solicita adecuar la carta de pago emitida por este Ayuntamiento al nuevo régimen de titularidades derivado de tales notas simples, con anulación y dación de baja de la que tiene referencia nº 00011356412-85 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 3.833,73€ (Finca Registral nº 8423),

Por la finca 8423, por importe de 3.833,73€, resultaría este nuevo régimen de cartas de pago, emitiéndose una por cada interesado, derivado del régimen de horizontalidad de la finca matriz:

- FR 22.048 (48,99%). De la Torre Esteban José (12969887A). 1878,14€.
- FR 22.050 (51,01%). De la Torre Esteban Antonio (12969792T). 1955,59€

En el propio oficio de notificación ya se advertía que dada la naturaleza "propter rem" de la carga, se emitiría una sola carta de pago por finca registral, lo que determinará, en los casos de cotitularidades en cualquiera de sus formas, usufructos u otros derechos reales, que para el abono de la carga por parte del obligado, previamente se den las relaciones internas de derecho privado necesarias.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en su comparecencia de 20 de abril de 2016, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago emitida referencia nº 00011356412-85 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 3.833,73€ (Finca Registral nº 8423); sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 22 de abril de 2016. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto".

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de JGL de 23 de Junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en su comparecencia de 20 de abril de 2016, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago emitida referencia nº 00011356412-85 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 3.833,73€ (Finca Registral nº 8423); sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 22 de abril de 2016



CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Fdo.:
Ana María González".

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el Informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- Estimar lo planteado por el interesado en su comparecencia de 20 de abril de 2016, y por lo tanto, **ANULAR Y DAR DE BAJA** la carta de pago emitida referencia nº 00011356412-85 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 3.833,73€ (Finca Registral nº 8423); sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

SEGUNDO.- **NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados.

TERCERO.- **COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

12/212.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE ARIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y PARA LA CONCEJALIA DE DEPORTES. (EXpte. 94/2016).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 27 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y PARA LA CONCEJALIA DE DEPORTES (EXpte. 94/2016)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 94/2016 relativo al SUMINISTRO DE ARIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES, así como el pliego



de prescripciones técnicas redactado en fecha 8 de marzo de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 6 de marzo de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 24.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 6.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS (9.500,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su Informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 8.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 1.500,00 €, IVA incluido.

Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS (20.500,00 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 16.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 4.500,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de abril de 2016.

Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Fdo.- Ana María González"

• Considerando así mismo el Informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE EL CRITERIO PRECIO

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe sobre determinaciones que acompañan a dicho pliego.
- Nota de régimen Interior remitiendo la documentación anterior.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACION. El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO, contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración.



III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro, que vendrá determinado por las necesidades municipales de los centros gestores durante el plazo de ejecución del contrato, se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 24.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 6.000,00 € IVA incluido.

Las diferentes unidades se suministrarán conforme a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, en aplicación de la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación, se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose el precio como único criterio de valoración para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de lo anterior, no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza, siendo por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitivas de las partes del contrato y, conforme establece el art. 117 del TRLCSP, las condiciones para realizar el suministro. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.

3) El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, con fecha 22 de abril de 2016.

4) Será preciso que por la Intervención Municipal se emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto



que comprende el contrato durante el ejercicio 2016, financiándose el importe restante con cargo al ejercicio 2017.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo Informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 94/2016 relativo al SUMINISTRO DE ARIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 8 de marzo de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 6 de marzo de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 24.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 6.000,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS (9.500,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:



- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 8.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 1.500,00 €, IVA incluido.

Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS (20.500,00 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 16.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 4.500,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 26 de abril de 2.016
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.-
Margarita Martín Coronel"

• Considerando el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 22 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de abril de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica el mismo día, se remite expediente de contratación número 94/16 relativo a Suministro de áridos y mantillo para la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y para la Concejalía de Deportes, y se solicita Informe Jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en el Contrato de Suministro de áridos y mantillo para la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y para la Concejalía de Deportes, a adjudicar por procedimiento abierto mediante el criterio precio, redactado por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 15 de abril de 2016, procedimiento licitatorio número 94/16, procede informar que el mismo ha sido redactado teniendo en cuenta los modelos informados favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre.

A la vista de las características del contrato que se establecen en la Cláusula Primera del precitado pliego, éstas recogen y cumplen las determinaciones de la legislación vigente aplicable, que es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local.

Para proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, debe aprobarse por el órgano de contratación, el expediente, los pliegos de condiciones y el gasto correspondiente (2016: 9.500 €. Año 2017: 20.500 €. IVA incluido), previo informe de la Intervención Municipal.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 22 de abril de 2016

LA JEFE DE SERVICIO Inmaculada Oyola Reviriego"

- Considerando igualmente el Informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su Anexo emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 27 de abril de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		DE	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO
				GC
Nº de fiscalización: 89		Nº Expte. Ctro. Gestor: 94/2016		
Objeto: SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES				
Importe: 30.000,00 €	Partida: 13-920.01-221.99 (24.000,00 €) 12-341.00-221.09 (6.000,00 €)	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220160002018	
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 9.500,00 € C Mantenimiento: 8.000,00 € C Deportes.: 1.500,00 € 2017: 20.500,00 € C Mantenimiento: 16.000,00 € C Deportes.: 4.500,00 €			
Código de proyecto:		Financiación:		
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL				
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2016 de 9.500,00 €. La autorización y el compromiso del gasto para el ejercicio 2017 se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). La existencia de precios contradictorios, en su caso, serán previamente aprobados por el órgano competente. A juicio de esta Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los responsables del contrato deberían ser los redactores del P.P.T. al tener conocimiento detallado de las condiciones en las que se va a ejecutar el contrato.				

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Extremos a comprobar:

- | |
|---|
| SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
– Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
– Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales) |
|---|

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:
1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/04/2016. 09:40. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-94/2016 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2016
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				9.500,00	

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-94/2016. SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLO PARA LAS CC. URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160002018.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 27/04/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/04/2016. 09:40. Firma electrónica."



"RC

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS	DEL DE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0.
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
13 92001	22199	220160002018	22016001304	8.000,00	
MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN					
12 34100	22109	220160002018	22016001305	1.500,00	
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE					
Importe TOTAL				9.500,00	

Nº OPERACIÓN: 220160002018.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 27/04/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/04/2016. 09:40. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 94/2016 relativo al SUMINISTRO DE ARIDOS Y MANTILLO PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado en fecha 8 de marzo de 2016 por los Técnicos Municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. Juan Pedro Muñoz Martínez y D. David Arenas Gutiérrez, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 6 de marzo de 2016 que han de regir la contratación del suministro, que cuenta con un plazo de ejecución de UN AÑO contado desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo con posibilidad de prórroga por el mismo plazo, y con un presupuesto máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose por centros gestores:



- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 24.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 6.000,00 €, IVA Incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS (9.500,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a las partidas señaladas por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 8.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 1.500,00 €, IVA Incluido.

Y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS (20.500,00 €), según el siguiente desglose por centros gestores:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento: 16.000,00 €, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 4.500,00 €, IVA incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS

13/213.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTAS DE GESTIONES PLENARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE DISTRITO N.º 1 - CENTRO.-

• Visto el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** de dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento



de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la siguiente Acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 1 – CENTRO en su sede situada en el Centro Cultural Miguel Ángel Blanco:

- Acta de la sesión ordinaria plenaria de fecha 4 de febrero de 2016.

2º.- COMUNICAR a la Junta Municipal de Distrito nº 1, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

14/214.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTAS DE SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 2 – NORTE.-

• Visto el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** de dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la siguiente Acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 2 – NORTE en su sede situada en el C.C. Viñagrande:

- Acta de la sesión ordinaria plenaria de fecha 3 de febrero de 2016.

2º.- COMUNICAR a la Junta Municipal de Distrito nº 2, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

15/215.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTAS DE SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 3 – SUR.-

• Visto el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** de dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la siguiente Acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO nº 3 – SUR en su sede situada en el C.C. Los Pinos:

- Acta de la sesión ordinaria plenaria de fecha 2 de febrero de 2016.



2º.- COMUNICAR a la Junta Municipal de Distrito nº 3, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y cincuenta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- David Pérez García.



LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/227 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de mayo de 2016, sin rectificaciones.



LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.